

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

16850 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de circulación de Capdepera*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada día 5 de noviembre de 2015, acordó:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Circulación de Capdepera.
- 2.- Exponer al público el expediente, con el anuncio previo en el BOIB y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, una vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegramente en el BOIB y haya transcurrido el plazo que dispone el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación con el artículo 113 de la misma Ley.

Capdepera, 9 de noviembre de 2015

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

